

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con solicitud de suspensión del proceso, para proveer.

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2021.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	982
Actuación:	Sucesión
Causante:	Aura Melba Saavedra Sánchez
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00349 00
Providencia:	suspensión del proceso.

La apoderada judicial del único heredero reconocido a la fecha, solicita la suspensión del proceso sucesoral de la causante AURA MELBA SAAVEDRA SÁNCHEZ, por el término de 4 meses, contados a partir de la presentación de la solicitud, en vista a que los interesados en la causa mortuoria se encuentran en un acercamiento, lo cual puede significar un mutuo acuerdo, respecto de la adjudicación de los bienes de la causante.

Por ajustarse la petición a lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P., se accederá a la suspensión del proceso por el término señalado, el cual una vez vencido sin ningún pronunciamiento del interesado, se reanudará el trámite del proceso.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

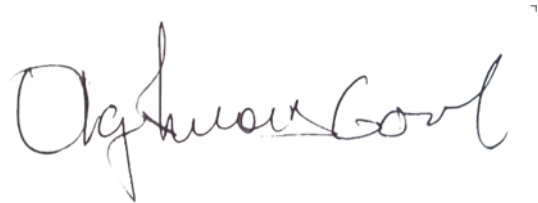
R E S U E L V E :

PRIMERO: ACCEDER a la petición de suspensión del proceso, por el terminó de cuatro (4) meses contados a partir del 30 de abril de 2021, fecha de presentación de la solicitud.

SEGUNDO: Vencido el término acordado, sin pronunciamiento de las partes, se reanudará el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

La jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA EN ESTADO No. _____ EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. (art. 321 del C.P.C.). El Secretario, JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
--